

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL-R.C.E.  
DEMANDANTE :LIBARDO FAJARDO PEÑA  
DEMANDADO :LA PREVISORA S.A. Y OTRO  
RADICACIÓN :2021-00264-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Cali, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Como quiera que, la parte demandada la Previsora allega el poder conforme el requerimiento realizado mediante auto de fecha 26 de enero del 2022, el Juzgado RESUELVE:

1. Oportunamente, por conducto de su apoderado judicial la aquí demandada LA PREVISORA S.A, entidad que quedó notificada desde el 29 de noviembre del 2021, HA CONTESTADO LA DEMANDA FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos dicha contestación y en su oportunidad, se les dará tramite a las mismas(documento No.14 y 18).

2. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. LUIS EDUARDO OSPINA ZAMORA identificado con T.P. No.86093 del C.S.J. abogado en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la demandada LA PREVISORA S.A, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, 14 DE MARZO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 045  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario